



CONTRATO ABIERTO DE COMPRAVENTA DE BIENES A PRECIO FIJO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN GEOGRAFÍA Y GEOMÁTICA "ING. JORGE L. TAMAYO", A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "CENTRO GEO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSE ANTONIO CRESPO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO, Y POR LA OTRA PARTE, GRUPO EMPRESARIAL RAA, S.A. DE C.V., A QUIEN SE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO COMO "EL PRESTADOR", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SR. MARCO ANTONIO BAUTISTA PACHECO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DEFINICIONES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DEFINICIONES:

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE ENTENDERÁ POR:

1. "CENTRO GEO" AL: CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN GEOGRAFÍA Y GEOMÁTICA "ING. JORGE L. TAMAYO", A.C.
2. "EL PROVEEDOR" A: GRUPO EMPRESARIAL RAA, S.A. DE C.V.
3. "LA LEY" A: LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
4. "EL REGLAMENTO" AL: REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
5. "LAS PARTES" AL: CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN GEOGRAFÍA Y GEOMÁTICA "ING. JORGE L. TAMAYO", A.C. Y LA EMPRESA GRUPO EMPRESARIAL RAA, S.A. DE C.V.

DECLARACIONES:

I. DECLARA "CENTRO GEO" POR CONDUCTO DE SU APODERADO:

- I.1. QUE ES UNA ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3º FRACCIÓN II Y 46 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CONSTITUIDA BAJO LA DENOMINACIÓN DE "CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, ING. JORGE L. TAMAYO", ASOCIACIÓN CIVIL, DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 53,441, DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 1980, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ALFONSO ROMÁN, NOTARIO PÚBLICO 134 DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PERSONAS MORALES CIVILES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO REAL NO. 1958, EL DÍA 24 DE JUNIO DE 1980, Y QUE POR ACUERDO DEL EJECUTIVO FEDERAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 22 DE AGOSTO DE 1979, SE AUTORIZÓ LA PARTICIPACIÓN ESTATAL EN DICHA ASOCIACIÓN.
- I.2. QUE EN LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DEL "CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, ING. JORGE L. TAMAYO", A.C., CELEBRADA EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 1998, SE APROBÓ LA MODIFICACIÓN DE SU DENOMINACIÓN, PARA QUEDAR COMO ACTUALMENTE SE LE DENOMINA: "CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN GEOGRAFÍA Y GEOMÁTICA, ING. JORGE L. TAMAYO", A.C., QUEDANDO EL ACTA DE LA ASAMBLEA PROTOCOLIZADA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 41,218, DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 1998, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 13 DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA.
- I.3. QUE POR ACUERDO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE AGOSTO DE 2000, QUEDÓ RECONOCIDO COMO UN CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN, ATENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

- I.4. QUE ESTA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSE ANTONIO CRESPO GARCÍA EN SU CARÁCTER DE APODERADO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NO. 145,407, DE FECHA 19 DE JULIO DE 2016, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. IGNACIO SOTO BORJA Y ANDA, NOTARIO PUBLICO NO. 129 DEL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR ESTE INSTRUMENTO LEGAL, MISMAS QUE NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, DISMINUIDAS O REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.
- I.5. QUE ES UNA INSTITUCIÓN COMPETITIVA DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN, INTEGRADA AL SISTEMA DE CENTROS PÚBLICOS CONACYT, DEDICADA A LA GENERACIÓN, TRANSMISIÓN Y APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS EN GEOMÁTICA Y GEOGRAFÍA CONTEMPORÁNEA.
- I.6. QUE TIENE PLENA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE ACTO JURÍDICO Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL MISMO Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS SUFICIENTES PARA ELLO.
- I.7. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: **CIG-800225-SM4**
- I.8. QUE TIENE SU DOMICILIO LEGAL EN LA CALLE DE CONTOY NO. 137, COLONIA LOMAS DE PADIERNA, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14240, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.
- I.9. QUE ATENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA NACIONAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS, TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN 2008-2012, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE DICIEMBRE DE 2008, ESTA ENTIDAD SE ENCUENTRA COMPROMETIDA A REALIZAR SUS OBJETIVOS Y ADMINISTRAR SUS RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS CON ESFUERZO, EFICIENCIA, EFICACIA Y PROBIDAD, ASÍ COMO FORTALECER LA TRANSPARENCIA Y EL ARRAIGO DE UNA CULTURA FRONTAL A LA CORRUPCIÓN, A EFECTO DE ELEVAR LA CONFIANZA DE LA SOCIEDAD EN LAS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES.
- I.10. QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE LLEVÓ A CABO A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA **LA-03890A999-E22-2016**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24, 25 Y 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN III 28 FRACCION I, 29, 32,50 Y 47 DE **"LA LEY"**.
- I.11. QUE ATENTO A LO DISPUESTO EN EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y A LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ AFECTANDO A LA PARTIDA **"21101 MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA."** Y 21401 **"MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS"**
- I.12. QUE SE HA DESIGNADO AL LIC. OMAR FRANCISCO GÓMEZ MARTÍNEZ, COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"EL PRESTADOR"**.
- II. **DECLARA "EL PROVEEDOR" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:**
- II.1. QUE ACREDITA SU EXISTENCIA CONSTITUTIVA COMO UNA SOCIEDAD ANÓNIMA CON LA ESCRITURA No. 9,090 DE FECHA 3 DE FEBRERO DE 2011, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO EL LIC. JESUS MALDONADO CAMARENA NÚMERO 132, DEL ZINACANTEPEC E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL FOLIO MERCANTIL No. 46304*12, DE FECHA DEL 3 MARZO DE 2011.



CONACYT

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



Centro Público de Investigación
CONACYT

CENTROGEO-AD-F-09-014/2016

- II.2. QUE EL SR. MARCO ANTONIO BAUTISTA PACHECO ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO APODERADA LEGAL, EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA No.31,224, DE FECHA 13 DE JULIO DE 2016, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO EL DR. EN D. CARLOS CESAR AUGUSTO MERCADO VILLASEÑOR, No. 87 DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.
- II.3. QUE TIENE LOS CONOCIMIENTOS Y LA CAPACIDAD SUFICIENTES PARA LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE "CENTRO GEO" Y QUE SON OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- ii.4. QUE TIENE COMO OBJETO A.-FABRICAR, MAQUILAR, COMPRAR, VENDER, ELABORAR, ALMACENAR, IMPORTAR, EXPORTAR, ARRENDAR, SUBARRENDAR, DISTRIBUIR, HIPOTECAR, TRANSMITIR, POSEER, TRANSFERIR, GRAVAR, PIGNORAR, TODO TIPO DE MAQUINARIA, IMPLEMENTOS, REFACCIONES, ACCESORIOS, PARTES Y DERIVADOS CON LAS INDUSTRIAS: I).-METALMECÁNICA; II).-AUTOMOTRIZ III).-HULERA; IV).-ALIMENTICIA; V).-FERRETERA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, VI).-TEXTIL; VII).-ELÉCTRICA; VIII).-ELECTRÓNICA; IX).-QUÍMICA Y FARMACOBIOLOGA; X).-PESQUERA; XI).-PAPELERA; XII).-RELOJERA; XIII).-MADERERA; XIII).-REFRESQUERA; XV).-CARTONERA; XVI).-DE VIDRIOS CRISTALES Y PARABRISAS; XVII).-TALABARTERA; XVIII).-DE MATERIALES SINTÉTICOS; XIX).-EDITORIAL; XX).-GANADERA; XXI).-AGRÍCOLA; XXII).-AVÍCOLA; XXIII).-DE CALZADO, XXIV).-FOTOGRAFÍA; XXV).-CINEMATOGRAFÍA, XXVI).- TABAQUERA; XXVII).-VINATERÍA; Y XXVIII).-DE LA COMPUTACIÓN.
- II.5. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN MARIANO ZUÑIGA, NÚMERO 1555, PISO 2, INTERIOR A, COLONIA SAN FRANCISCO COAXUSCO, MUNICIPIO METEPEC, C.P. 52140, EN EL ESTADO DE MÉXICO, CORREO ELECTRÓNICO ventas@raa.com.mx, Y EL TELÉFONO 01 (722) -508- 4641.
- II.6. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: **GER-110203-1K8**.
- II.7. QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE ACTUALMENTE NINGUNO DE SUS SOCIOS O EMPLEADOS DESEMPEÑAN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, Y ASIMISMO, QUE NO SE ENCUENTRAN INHABILITADOS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DE "LA LEY".
- II.8. QUE NO SE ENCUENTRA DENTRO DE NINGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN XXIV, 50 Y 60 DE "LA LEY" Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES QUE LE IMPIDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- II.9. QUE DE ACUERDO CON LAS LEYES FISCALES Y OTROS ORDENAMIENTOS FEDERALES, MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES TRIBUTARIAS VIGENTES.
- III. DECLARAN "CENTRO GEO" Y "EL PROVEEDOR":
- III.1. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- III.2. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO OBLIGÁNDOSE RECÍPROCAMENTE EN SUS TÉRMINOS Y SOMETERSE A LO DISPUESTO EN LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS ENCARGADOS DE REGULAR LOS ACTOS JURÍDICOS DE ESTA NATURALEZA, QUE EN FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA SON, "LA LEY" Y "EL REGLAMENTO".

EN MÉRITO DE LO ANTES EXPUESTO, LAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR A **"CENTRO GEO"** LOS BIENES A LOS QUE SE REFIERE EL ANEXO I DENOMINADO **"DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES"**

LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"** SON DIVISIBLES.

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y REFERENCIAS QUE INCLUYEN LA FECHA O PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y QUE SE ESTABLECEN EN EL DOCUMENTO QUE SE ACOMPAÑA AL PRESENTE CONTRATO COMO **"ANEXO UNO"**, MISMO QUE FIRMADO POR LAS PARTES FORMA PARTE INTEGRANTE DE ÉSTE INSTRUMENTO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. (ARTÍCULO 45, FRACCIONES V Y XII DE **"LA LEY"**).

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRECIO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ FIJO Y EL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO QUE PODRÁ EJERCERSE SERÁ EL SIGUIENTE:

PRESUPUESTO MÍNIMO (M.N.)	PRESUPUESTO MÁXIMO (M.N.)
\$38,408.37 MÁS I.V.A.	\$94,952.09 MÁS I.V.A.
(TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 37/100 M.N.)	(NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 09/100 M.N.)

(ARTÍCULO 47 DE **"LA LEY"**).

LA CANTIDAD ANTES MENCIONADA COMPENSARÁ A **"EL PRESTADOR"** POR LOS MATERIALES, INSUMOS, SUELDOS, HONORARIOS, ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA; PRESTACIONES SOCIALES Y LABORALES A SU PERSONAL, ASÍ COMO POR TODOS LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN COMO CONSECUENCIA DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE NO PODRÁ EXIGIR MAYOR RETRIBUCIÓN POR NINGÚN OTRO CONCEPTO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO:

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE PAGARÁN POR **"CENTRO GEO"** EN UN SOLO PAGO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"** Y ENVÍO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) CORRESPONDIENTE QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, DENTRO DE LOS **VEINTE DÍAS** NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL CITADO COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), ACOMPAÑADO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE INDICAN EN ESTA CLÁUSULA. **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENVIAR EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) EN FORMATO PDF Y XML A LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: facturas@centrogeo.org.mx (ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIV DE **"LA LEY"**).

"EL PROVEEDOR" ESTABLECE PARA REALIZAR TRANSFERENCIA BANCARIA EL SIGUIENTE NÚMERO DE CUENTA BANCARIA: [REDACTED] DEL BANCO: [REDACTED]

LOS PAGOS ESTARÁN CONDICIONADOS AL AVANCE Y ACEPTACIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES, Y PRESENTACIÓN DE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) CORRESPONDIENTES. ASIMISMO, SE ESTIPULA QUE DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE LOS BIENES, ASÍ COMO DE LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS DE **"CENTRO GEO"**, ÉSTE PODRÁ MODIFICAR EL

PROGRAMA DE PAGOS DE COMÚN ACUERDO CON **"EL PROVEEDOR"**. LOS PAGOS SE REALIZARÁN EN EL DOMICILIO DE **"CENTRO GEO"** O MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA A LA CUENTA QUE INDIQUE **"EL PROVEEDOR"**. (ARTÍCULOS 45, FRACCIÓN XIV Y 51 DE **"LA LEY"**).

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) ACOMPAÑADOS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, INCLUYENDO EL OFICIO DE ACEPTACIÓN O CONFORMIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR **"CENTRO GEO"** EN ESTE CONTRATO COMO RESPONSABLE DE PARA ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**.

LA APROBACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) DE **"EL PROVEEDOR"** O CUALQUIER PAGO EFECTUADO BAJO EL PRESENTE CONTRATO, NO CONSTITUIRÁ UNA RENUNCIA DE LOS DERECHOS DE **"CENTRO GEO"** O UNA ACEPTACIÓN O APROBACIÓN DE CUALESQUIERA DE LOS BIENES, YA QUE **"CENTRO GEO"** SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO DE RECLAMAR POR BIENES PENDIENTES, FALTANTES, DEFICIENTES, O POR PAGO DE LO INDEBIDO.

LA REVISIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) LA HARÁ **"CENTRO GEO"** POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, O A TRAVÉS DE LA PERSONA QUE **"CENTRO GEO"** DESIGNE PARA TALES EFECTOS, DEBIENDO AUTORIZARSE DICHOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI), DE SER PROCEDENTE DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN. EN CASO DE QUE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) ENTREGADO POR **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE ERRORES O DEFICIENCIAS, **"CENTRO GEO"**, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR. EL PERIODO QUE TRANSCURRA A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE **"LA LEY"**. (ARTÍCULO 90 DE **"EL REGLAMENTO"**).

LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) QUE **"EL PROVEEDOR"** EXPIDA A FAVOR DE **"CENTRO GEO"**, DEBERÁN ESTABLECER EL DOMICILIO FISCAL QUE ÉSTE SEÑALÓ EN EL CAPÍTULO DE DECLARACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, INDICANDO ADEMÁS, EL CONCEPTO A PAGAR EN IDIOMA ESPAÑOL, EL DESGLOSE DE IMPUESTOS Y EL VALOR DE ÉSTOS.

ASIMISMO, LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO, **"CENTRO GEO"** PODRÁ CONDICIONAR PROPORCIONALMENTE EL PAGO DE LOS BIENES, AL PAGO QUE DEBA EFECTUAR **"EL PROVEEDOR"** POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES. (ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIX DE **"LA LEY"** Y ARTÍCULO 95, SEGUNDO PÁRRAFO DE **"EL REGLAMENTO"**).

CUARTA.- DEDUCCIÓN AL PAGO DE LOS BIENES Y CANCELACIÓN DE PARTIDAS O CONCEPTOS:

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE **"LA LEY"** Y EN EL ARTÍCULO 97 DE **"EL REGLAMENTO"**, **"CENTRO GEO"** PODRÁ REALIZAR DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, EQUIVALENTES AL 01% (UNO POR CIENTO) DEL VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE POR **"EL PROVEEDOR"**, DICHAS DEDUCCIONES SE CALCULARÁN Y APLICARÁN POR CADA DÍA EN QUE SUBSISTA EL INCUMPLIMIENTO Y HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN A PLENA SATISFACCIÓN DE **"CENTRO GEO"**. EL LÍMITE DE APLICACIÓN DE DEDUCCIONES SERÁ HASTA POR EL IMPORTE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO O, SI FUERE EL CASO AL IMPORTE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA O PARTIDAS DE QUE SE TRATE SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. ESTAS DEDUCCIONES SON INDEPENDIENTES DE LAS PENAS CONVENCIONALES. EN CASO DE QUE LAS

DEDUCCIONES LLEGAREN AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO O DEL MONTO DE LAS PARTIDAS QUE CORRESPONDAN, "CENTRO GEO" PODRÁ MODIFICAR ÉSTE INSTRUMENTO CANCELANDO TOTAL O PARCIALMENTE LAS PARTIDAS A LAS QUE SE APLICÓ LAS DEDUCCIONES O BIEN, RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO; LO ANTERIOR SIN PERJUICIO QUE "CENTRO GEO" APLIQUE LAS SANCIONES PREVISTAS POR CANCELACIÓN DE PARTIDAS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 100 DE "EL REGLAMENTO". LOS MONTOS A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE PARA SU COBRO E INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE QUE "CENTRO GEO" TENGA CUANTIFICADA LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE. (ARTÍCULO 53 BIS DE "LA LEY" Y 97 DE "EL REGLAMENTO").

QUINTA.- VIGENCIA Y PRÓRROGAS AL CONTRATO:

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, A PARTIR DEL 11 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER PRORROGADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES CUANDO:

- A) LO CONVENGAN DE COMÚN ACUERDO LAS PARTES;
- B) EXISTA CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "CENTRO GEO", QUE IMPIDAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN EL PLAZO ESTABLECIDO;
- C) INICIADO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, "CENTRO GEO" ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS;
- D) EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, SE DEBA AL RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, Y DICHO PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE UBIQUE EN UN EJERCICIO FISCAL DIFERENTE A AQUÉL EN QUE HUBIERE SIDO ADJUDICADO EL CONTRATO Y "CENTRO GEO" HAYA DECIDIDO RECIBIR LOS SERVICIOS, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS Y SE CUENTA CON PARTIDA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE.

SERÁ REQUISITO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRÓRROGA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, QUE "EL PROVEEDOR" SOLICITE POR ESCRITO A "CENTRO GEO" LA PRÓRROGA CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE DEBIÓ CUMPLIRSE CON LA OBLIGACIÓN, PARA LO CUAL, "CENTRO GEO" INFORMARÁ POR ESCRITO, A "EL PROVEEDOR" DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HAYA RECIBIDO LA SOLICITUD DE PRÓRROGA, LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE ÉSTA; EN CASO DE QUE "CENTRO GEO" CONSIDERE PROCEDENTE LA PRÓRROGA, LAS PARTES DEBERÁN MODIFICAR EL PRESENTE CONTRATO, CELEBRANDO POR ESCRITO EL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE "CENTRO GEO" HAYA HECHO DEL CONOCIMIENTO DE "EL PROVEEDOR" SU DECISIÓN, CON OBJETO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN, APLICANDO A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO PREVISTAS EN ESTE INSTRUMENTO, BAJO EL ENTENDIDO QUE NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES EN LOS SUPUESTOS DE QUE LA PRORROGA SE DERIVE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "CENTRO GEO".

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO OBTENGA LA PRÓRROGA DE REFERENCIA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "CENTRO GEO" O DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS INCISOS C) Y D) DE ESTA CLÁUSULA, NO SE REQUERIRÁ DE SOLICITUD DE PRÓRROGA POR PARTE DE "EL PROVEEDOR". (ARTÍCULO 45, FRACCIONES XII Y XV DE "LA LEY").

SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:

"CENTRO GEO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS RAZONES Y CAUSAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 54 BIS Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 55 BIS DE "LA LEY" Y EN TAL SUPUESTO, "CENTRO GEO" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102 DE "EL REGLAMENTO".

SÉPTIMA.- FORMA DE REINTEGRAR PAGOS EN EXCESO:

EN CASO DE EXISTIR PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL PROVEEDOR", ESTE DEBERÁ REINTEGRAR A "CENTRO GEO" LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "CENTRO GEO". (TERCER PÁRRAFO ARTÍCULO 51 DE "LA LEY").

OCTAVA.- GARANTÍA:

"EL PROVEEDOR" GARANTIZARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO, MEDIANTE FIANZA A FAVOR DE "CENTRO GEO", POR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL, ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO, SIN I.V.A. LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE DEBERÁ SER ENTREGADA A "CENTRO GEO" EN UN PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y DEBERÁ PREVER LA FIANZA COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- B) QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "CENTRO GEO";
- C) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN EL FINIQUITO;
- D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA; Y
- E) EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS A "EL PROVEEDOR" PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ OBTENER LA MODIFICACIÓN DE LA FIANZA.

EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS A "EL PROVEEDOR" PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO, SE DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN

CORRESPONDIENTE A LA FIANZA. (ARTÍCULO 103, SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN II DE "EL REGLAMENTO").

"CENTRO GEO" HARA EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, SALVO QUE SE HAYA ESTIPULADO SU DIVISIBILIDAD. EN CASO DE QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES ENTREGADOS ÉSTOS NO PUEDAN SER UTILIZADOS POR "CENTRO GEO" POR ESTAR INCOMPLETOS, LA GARANTÍA SIEMPRE SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA. (ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN II, NUMERAL 5 INCISO i) y 81, FRACCIÓN II DE "EL REGLAMENTO").

EN EL CASO DE QUE SE ACTUALICE EL SUPUESTO A QUE HACE REFERENCIA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 48 DE "LA LEY" Y EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 86 DE "EL REGLAMENTO", EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y EL PORCENTAJE DE REDUCCIÓN AL MISMO, ASÍ COMO LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE LLEGAREN A APLICAR, SE CALCULARÁN CONSIDERANDO EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDO, SIN TOMAR EN CUENTA EL PORCENTAJE DE REDUCCIÓN QUE SE HUBIERE APLICADO A DICHA GARANTÍA (ARTÍCULO 81, FRACCIÓN VII DE "EL REGLAMENTO").

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" A SATISFACCIÓN DE "CENTRO GEO", EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL PRESENTE CONTRATO, EXTENDERÁ LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PARA QUE SE DÉ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y, EN SU CASO, DE ANTICIPO. (ARTÍCULO 81, FRACCIÓN VIII DE "EL REGLAMENTO").

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EXPRESAMENTE:

(A) SU VOLUNTAD EN CASO DE QUE EXISTAN CRÉDITOS A SU FAVOR CONTRA "CENTRO GEO" DE RENUNCIAR AL DERECHO A COMPENSAR QUE LE CONCEDE LA LEGISLACIÓN SUSTANTIVA CIVIL APLICABLE, POR LO QUE OTORGA SU CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA QUE EN EL SUPUESTO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA.

(B) SU CONFORMIDAD DE QUE LA FIANZA SE PAGUE INDEPENDIEMENTE DE QUE SE INTERPONGA CUALQUIER TIPO DE ACCIÓN O RECURSO ANTE INSTANCIAS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O JUDICIAL.

(C) SU CONFORMIDAD PARA QUE LA FIANZA QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCLUYENDO PENAS CONVENCIONALES, PERMANEZCA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ARBITRALES Y LOS RESPECTIVOS RECURSOS QUE SE INTERPONGAN CON RELACIÓN AL PRESENTE CONTRATO, HASTA QUE SEA DICTADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR PARTE DE LA AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE.

(D) SU CONFORMIDAD EN OBLIGARSE CONJUNTAMENTE CON SU AFIANZADORA EN EL CASO DE RECLAMACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LA FACULTAD QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 118 BIS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, QUE LA EXCEPCIÓN DE SUBJUDICIDAD, SE TENDRÁ POR JUSTIFICADA ÚNICAMENTE, SI SE EXHIBE COPIA SELLADA DEL ESCRITO DE DEMANDA, EN EL QUE CONSTE QUE EN EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN PRINCIPAL, EL FIADO SEÑALA COMO DOCUMENTO FUNDATORIO DE DICHA ACCIÓN ESTE CONTRATO Y QUE EXISTE IDENTIDAD ENTRE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS Y LOS HECHOS QUE SOPORTAN LA IMPROCEDENCIA DEL RECLAMO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRA ACEPCIÓN QUE SE PUDIERA DAR A LA EXCEPCIÓN DE SUBJUDICIDAD O EXIGIBILIDAD DE LA PÓLIZA DE FIANZA SUJETA A CONTROVERSIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS ENTRE LAS PARTES DE ESTE CONTRATO; ASÍ COMO A QUE EN ESTE SUPUESTO, LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ENTERE EL PAGO DE LA CANTIDAD PROCEDENTE EN EL DÍA

HÁBIL INMEDIATO SUBSECUENTE AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA DEL RECLAMO.

NOVENA.- CESIÓN DE DERECHOS:

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN SER CEDIDOS, ENAJENADOS, GRABADOS O TRANSFERIDOS A TERCEROS POR NINGÚN MOTIVO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO Y, PARA TAL EFECTO EN ESTE ACTO, **"CENTRO GEO"** MANIFIESTA SU CONSENTIMIENTO PARA QUE **"EL PROVEEDOR"** PUEDA CEDER SUS DERECHOS DE COBRO A FAVOR DE UN INTERMEDIARIO FINANCIERO, MEDIANTE OPERACIONES DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO EN CADENAS PRODUCTIVAS, CONFORME A LO PREVISTO EN LAS DISPOSICIONES GENERALES A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA SU INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE FEBRERO DE 2007. EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** OTE POR CEDER SUS DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE OTROS ESQUEMAS, REQUERIRÁ PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"CENTRO GEO"**. (ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE **"LA LEY"**).

DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD:

TODA INFORMACIÓN IMPRESA, VERBAL, AUDIOVISUAL O DE CUALQUIER OTRA FORMA QUE PUDIESE REVESTIR EL CARÁCTER DE DOCUMENTO, QUE **"CENTRO GEO"** LE PROPORCIONE A **"EL PROVEEDOR"**, O QUE ESTE OBTenga EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ES ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL, PROHIBIÉNDOSE TODA INFORMACIÓN A TERCEROS CON CUALQUIER CARÁCTER Y PARA CUALQUIER FIN, SALVO QUE SE TRATE DE INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A GUARDAR ESCRUPULOSAMENTE LOS SECRETOS TÉCNICOS Y COMERCIALES Y LA INFORMACIÓN QUE SE GENERE, DERIVADA DE LOS BIENES QUE SUMINISTRA A **"CENTRO GEO"**, AÚN CUANDO DICHA INFORMACIÓN HAYA SIDO ADQUIRIDA, OBTENIDA O DESARROLLADA POR EL MISMO O CONJUNTAMENTE CON OTRAS PERSONAS, POR LO QUE SE ABSTENDRÁ DE DIVULGARLA A TERCERAS PERSONAS Y A UTILIZARLA EN PROVECHO PROPIO SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE **"CENTRO GEO"**.

POR OTRA PARTE, **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A DEVOLVER A **"CENTRO GEO"** A LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, Y AÚN ANTES DE LA CITADA TERMINACIÓN SI EXISTE PETICIÓN EXPRESA DE **"CENTRO GEO"**, TODA LA INFORMACIÓN Y COPIAS DE LA MISMA EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE DIEZ DÍAS NATURALES

DÉCIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN DE LOS BIENES:

"CENTRO GEO" PODRÁ A TRAVÉS DE SU PERSONAL QUE DESIGNE PARA TAL EFECTO, SUPERVISAR EN TODO TIEMPO QUE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÉN SUMINISTRANDO EN LAS CONDICIONES CONVENIDAS CON **"EL PROVEEDOR"**, Y EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE, SE APLICARÁ LO ESTABLECIDO EN LA **CLÁUSULA CUARTA** DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- VICIOS OCULTOS:

"EL PROVEEDOR" RESPONDERÁ DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, RESPECTO DEL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, AÚN CUANDO HUBIESE CONCLUIDO SU VIGENCIA Y HASTA POR UN PLAZO DE **DOS AÑOS**. (SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 53 DE **"LA LEY"**).

DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDADES:

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS DE CALIDAD REQUERIDAS POR **"CENTRO GEO"** Y CON LAS ESPECIFICACIONES ORIGINALMENTE CONVENIDAS POR LAS PARTES EN ESTE INSTRUMENTO; EN CONSECUENCIA, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A SUBSANAR, CORREGIR O REPONER CUALQUIER DEFICIENCIA EN LOS BIENES OBJETO DE ÉSTE CONTRATO A SU PROPIA COSTA, HASTA QUE LOS BIENES SEAN ACEPTADOS A PLENA SATISFACCIÓN POR **"CENTRO GEO"** Y RESPECTO A LOS CUALES HAYA SIDO REQUERIDO POR **"CENTRO GEO"**, DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS, PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES. (ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XVII DE **"LA LEY"**).

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

"CENTRO GEO" PODRÁ LLEVAR A CABO EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCESO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO, MISMA QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN O RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO **"EL PROVEEDOR"**, INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, PARA LO CUAL BASTARÁ ÚNICAMENTE QUE **"CENTRO GEO"** NOTIFIQUE POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** LAS CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO A EFECTO DE QUE ÉSTE, EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA Y, EN SU CASO, APORTE LAS PRUEBAS QUE CONSIDERE CONVENIENTES, UNA VEZ CONCLUIDO EL REFERIDO PLAZO, **"CENTRO GEO"** EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN QUE CORRESPONDA DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE **"EL PROVEEDOR"** HAYA RECIBIDO LA NOTIFICACIÓN ANTES MENCIONADA, DECLARANDO LA RESCISIÓN O BIEN, OTORGANDO EL PLAZO QUE A SU JUICIO PROCEDA PARA QUE **"EL PROVEEDOR"** CUMPLA CON SUS OBLIGACIONES, EN EL ENTENDIDO QUE LA RESOLUCIÓN SERÁ EMITIDA POR **"CENTRO GEO"** YA SEA QUE **"EL PROVEEDOR"** HAYA O NO MANIFESTADO LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA. LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE Y POR MUTUO ACUERDO QUE LA REFERIDA RESOLUCIÓN NO ADMITIRÁ EL EJERCICIO DE ACCIÓN O RECURSO ALGUNO. LAS CAUSAS QUE PUEDEN DAR LUGAR A QUE **"CENTRO GEO"** INICIE EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE CONTRATO, SON LAS SIGUIENTES:

- 1) SI **"EL PROVEEDOR"**, POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, NO SUMINISTRA LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN EL PLAZO ESTABLECIDO;
- 2) SI **"EL PROVEEDOR"** INTERRUMPE INJUSTIFICADAMENTE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE HUBIERE SIDO DETECTADA COMO DEFECTUOSA POR **"CENTRO GEO"**;
- 3) SI **"EL PROVEEDOR"** SUBCONTRATA PARTE DE SUS OBLIGACIONES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"CENTRO GEO"**;
- 4) SI **"EL PROVEEDOR"** CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, VIOLANDO LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO;
- 5) SI **"EL PROVEEDOR"** CAMBIA SU NACIONALIDAD POR OTRA, EN EL CASO DE QUE HAYA SIDO ESTABLECIDO COMO REQUISITO PARA LA CONTRATACIÓN TENER UNA DETERMINADA NACIONALIDAD;

- 6) SI **"EL PROVEEDOR"** NO ENTREGA LA(S) GARANTÍA(S) SOLICITADAS EN ESTE CONTRATO, A MENOS QUE SE HAYA EXCEPTUADO A **"EL PROVEEDOR"** DE SU PRESENTACIÓN.
- 7) CUANDO SE AGOTE EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.
- 8) SI **"EL PROVEEDOR"** ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, MANIFIESTA POR ESCRITO SU IMPOSIBILIDAD PARA CONTINUAR PRESTANDO LOS MISMOS.
- 9) UNA VEZ AGOTADO EL MONTO LIMITE DE APLICACIÓN DE DEDUCCIONES, CUANDO APLIQUE.
- 10) SI **"EL PROVEEDOR"** SE NIEGA A REPONER LOS BIENES QUE **"CENTRO GEO"** HUBIERE CONSIDERADO COMO RECHAZADOS O DISCREPANTES.
- 11) SI LOS BIENES NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES Y CALIDADES PACTADAS EN EL CONTRATO.
- 12) SI **"EL PROVEEDOR"** SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O BIEN SI INCUMPLE CON LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN QUE SE HUBIEREN PACTADO EN ESTE CONTRATO.
- 13) SI **"EL PROVEEDOR"** ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL O DE ACREEDORES O EN CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- 14) SI **"EL PROVEEDOR"** NO PERMITE A **"CENTRO GEO"** O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, LAS FACILIDADES O DATOS NECESARIOS PARA LA SUPERVISIÓN O INSPECCIÓN DE LOS BIENES.
- 15) SI **"EL PROVEEDOR"** SIENDO EXTRANJERO, INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO EN RELACIÓN CON EL PRESENTE CONTRATO, Y
- 16) EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, LAS LEYES, TRATADOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA DE LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"CENTRO GEO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"CENTRO GEO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

EN CASO DE QUE NO SE DÉ POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"CENTRO GEO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"** OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE **"LA LEY"**.

EN CASO DE QUE “CENTRO GEO” HUBIESE OPTADO POR REALIZAR DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS BIENES, POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA CUANDO SE HAYA AGOTADO EL LÍMITE DEL INCUMPLIMIENTO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO. (ARTÍCULOS 53 BIS DE “LA LEY” Y 97 DE “EL REGLAMENTO”).

CUANDO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, SE DEBA AL RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, Y DICHO PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE UBIQUE EN UN EJERCICIO FISCAL DIFERENTE A AQUÉL EN QUE HUBIERE SIDO ADJUDICADO EL CONTRATO, “CENTRO GEO” PODRÁ RECIBIR LOS BIENES, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS Y CUENTE CON PARTIDA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE, DEBIENDO MODIFICARSE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO CON LOS PRECIOS ORIGINALMENTE PACTADOS. CUALQUIER PACTO EN CONTRARIO SE CONSIDERARÁ NULO. (ARTÍCULOS 45, FRACCIÓN XVI Y 54 DE “LA LEY” Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 92 DE “EL REGLAMENTO”).

EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” DECIDA DEMANDAR LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO POR CAUSAS JUSTIFICABLES E IMPUTABLES AL “CENTRO GEO”, DEBERÁ ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES Y OBTENER LA RESOLUCIÓN O SENTENCIA CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES:

SI “EL PROVEEDOR” NO SUMINISTRARE LOS BIENES EN LA FECHA ACORDADA CON “CENTRO GEO”, COMO PENA CONVENCIONAL, DEBERÁ CUBRIR A “CENTRO GEO” EL 01% (UNO POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS SERVICIOS NO ENTREGADOS O PRESTADOS OPORTUNAMENTE, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR CADA DÍA DE RETRASO, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA PACTADA ENTRE LAS PARTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN, LA QUE NO EXCEDERÁ DEL MONTO DE LA GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (ARTÍCULO 53 DE “LA LEY” Y ARTÍCULO 95 DE “EL REGLAMENTO”).

LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE “EL PROVEEDOR” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES. NO PROCEDERÁ EL COBRO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS CUANDO “CENTRO GEO” RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. (SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 95 DE “EL REGLAMENTO”).

LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE “EL PRESTADOR” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES. NO PROCEDERÁ EL COBRO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS CUANDO “CENTRO GEO” HUBIERE RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARAN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A “EL PROVEEDOR”, YA QUE EN TAL EVENTO, “CENTRO GEO” PODRÁ MODIFICAR EL PRESENTE CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR EL PLAZO O LA VIGENCIA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES. EN ESTE SUPUESTO DEBERÁ FORMALIZARSE EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A “CENTRO GEO”, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE “EL PROVEEDOR”. (ARTÍCULO 91 DE “EL REGLAMENTO”).

DÉCIMA SEXTA.- OBLIGACIONES LABORALES DE “EL PROVEEDOR”:

EN VIRTUD DE QUE EL PRESENTE CONTRATO ES DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA, DEL CUAL NO SE DESPRENDE UN TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO CON “EL PROVEEDOR” NI CON LOS TRABAJADORES QUE ÉSTE, EN SU CASO, ASIGNE PARA EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, DICHS TRABAJADORES NO TENDRÁN CON “CENTRO GEO” NINGUNA RELACIÓN LABORAL, YA QUE ÚNICAMENTE “EL PROVEEDOR” ESTARÁ OBLIGADO A AFRONTAR LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE PUDIERAN SURGIR CON MOTIVO DE LOS PACTOS QUE CELEBREN CON TERCEROS. POR LO TANTO “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A RESPONSABILIZARSE DE LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LA INTERPOSICIÓN DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE SUS TRABAJADORES LLEGAREN A HACER EN CONTRA DE “CENTRO GEO”, Y EN NINGÚN CASO SE CONSIDERARÁ A ESTE COMO PATRÓN SUSTITUTO, SOLIDARIO O BENEFICIARIO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR “LA LEY”, “EL REGLAMENTO” Y LAS “POBALINES”, ESTÁS ÚLTIMAS QUE “EL PROVEEDOR” MANIFIESTA EXPRESAMENTE CONOCER, RECONOCIENDO LAS ATRIBUCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE “CENTRO GEO” QUE SE ENCUENTRAN FACULTADOS PARA ATENDER Y EJECUTAR LOS DIVERSOS ACTOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, INCLUYENDO SU SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO LA CANCELACIÓN DE PARTIDAS O CONCEPTOS Y LA IMPOSICIÓN DE PENAS Y SANCIONES.

DÉCIMA OCTAVA.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN, NATURALEZA LEGAL O REPRESENTACIÓN:

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE SI DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR CUALQUIER CAUSA “CENTRO GEO” O “EL PROVEEDOR” LLEGAREN A CAMBIAR DE DENOMINACIÓN, NATURALEZA LEGAL, ASÍ COMO DE REPRESENTANTE LEGAL, EL PRESENTE CONTRATO SUBSISTIRÁ EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS, EN CUYO CASO, LA PARTE QUE HUBIERE SUFRIDO MODIFICACIONES QUE ALTEREN ESTE CONTRATO, DEBERÁ DAR EL AVISO CORRESPONDIENTE A SU CONTRAPARTE, CON DIEZ DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE LA MODIFICACIÓN, A EFECTO DE QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS CONDUCTENTES Y SE CELEBREN, EN SU CASO, LOS ACUERDOS RESPECTIVOS.

DÉCIMA NOVENA.- OBLIGACIONES:

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, A LOS TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS QUE ESTABLECE “LA LEY”, “EL REGLAMENTO” Y LAS “POBALINES”, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS O NORMAS QUE RESULTEN APLICABLES.

VIGÉSIMA.- INCREMENTOS AL MONTO O CANTIDAD:

EL PRESENTE CONTRATO SE PODRÁ MODIFICAR DENTRO DE SU VIGENCIA, INCREMENTANDO SU MONTO O LA CANTIDAD DE BIENES A JUICIO DE “CENTRO GEO”, SIN QUE POR CAUSA ALGUNA EL INCREMENTO REBASE, EN CONJUNTO, EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS O VOLÚMENES ESTABLECIDOS INICIALMENTE Y SIEMPRE Y CUANDO SE AJUSTE A LO SIGUIENTE:

- A) QUE EL PRECIO DE LOS BIENES QUE CORRESPONDE A LA AMPLIACIÓN, SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE, Y
- B) QUE LA FECHA EN QUE PROCEDA LA MODIFICACIÓN, SEA PACTADA DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, POR ESCRITO A TRAVÉS DE CONVENIO MODIFICATORIO Y POR

CONDUCTO DE SUS LEGÍTIMOS REPRESENTANTES, EN EL CUAL DEBERÁ ESTIPULARSE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES RESPECTO DE LAS CANTIDADES ADICIONALES Y, EN SU CASO, LA OBLIGACIÓN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"** DE ENTREGAR LA MODIFICACIÓN RESPECTIVA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR DICHO INCREMENTO.

EN CASO DE QUE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO INCLUYAN DOS O MÁS PARTIDAS, EL PORCENTAJE DEL **20% (VEINTE POR CIENTO)** SE APLICARÁ PARA CADA UNA DE ELLAS. (ARTÍCULO 52 DE **"LA LEY"** Y ARTÍCULO 91 DE **"EL REGLAMENTO"**).

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONTROVERSIAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS:

LAS PARTES CONVIENEN QUE EN EL CASO DE EXISTIR CONTROVERSIAS TÉCNICAS O ADMINISTRATIVAS CON EL OBJETO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ÉSTAS SERÁN RESUELTAS CONJUNTAMENTE POR **"EL PROVEEDOR"** Y **"CENTRO GEO"** Y EN CASO DE NO EXISTIR ACUERDO AL RESPECTO, SE ESTARÁ A LO QUE DISPONGA **"CENTRO GEO"**, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** A SUBSANAR CUALQUIER DEFICIENCIA EN UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE RECIBA LA INDICACIÓN POR PARTE DE **"CENTRO GEO"**.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES:

LAS PARTES CONVIENEN QUE **"CENTRO GEO"** PODRÁ, DENTRO DE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO Y AÚN DESPUÉS DE UN MES DE SU TERMINACIÓN, EFECTUAR LA DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO POR FALLAS DE CALIDAD O CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES CONVENIDAS, SIN QUE LAS SUSTITUCIONES IMPLIQUEN SU MODIFICACIÓN, EN CUYO CASO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A EFECTUAR LA RESTITUCIÓN DE LOS BIENES SIN NINGÚN CARGO O COSTO, DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE DOS MESES, CONTADOS A PARTIR DE QUE RECIBA LA INDICACIÓN DE **"CENTRO GEO"**. ARTÍCULO 45, FRACC. XVII DE **"LA LEY"**).

VIGÉSIMA TERCERA.- DERECHOS DE AUTOR Y DE PROPIEDAD INDUSTRIAL:

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS DE AUTOR O DE PROPIEDAD INDUSTRIAL DE TERCEROS DERIVADAS DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OBLIGÁNDOSE A INDEMNIZAR Y SACAR EN PAZ Y A SALVO DE TODAS LAS RECLAMACIONES, DEMANDAS O ACCIONES QUE, EN SU CASO, HAGAN LOS TERCEROS TITULARES DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL A **"CENTRO GEO"**, INCLUYENDO LOS GASTOS, CARGOS, HONORARIOS DE ABOGADOS, PÉRDIDAS O DAÑOS QUE PUDIERAN PROVOCAR DICHAS RECLAMACIONES. (ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XX DE **"LA LEY"**).

VIGÉSIMA CUARTA.- DOMICILIOS Y PROCEDIMIENTOS DE NOTIFICACIONES:

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, CADA UNA DE LAS PARTES, SEÑALAN LOS SIGUIENTES DOMICILIOS PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, AVISOS Y DOCUMENTOS.

- 1) DE **"CENTRO GEO"**, EL UBICADO EN CALLE DE CONTOY NO. 137, COLONIA LOMAS DE PADIERNA, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14240, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL Y CON NÚMEROS TELEFÓNICOS 26-15-22-89.
- 2) DE **"EL PROVEEDOR"**, EL UBICADO EN EL INMUEBLE MARIANO ZUÑIGA, NÚMERO 1555, PISO 2, INTERIOR A, COLONIA SAN FRANCISCO COAXUSCO, MUNICIPIO METEPEC, C.P. 52140, EN EL ESTADO DE MÉXICO, Y EL TELÉFONO 01 (722) -508- 4641..

“EL PROVEEDOR” SEÑALA LA SIGUIENTE CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO, PARA RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, AVISOS Y DOCUMENTOS EN FORMA ELECTRÓNICA: ventas@raa.com.mx.

LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE TODO TIPO DE NOTIFICACIÓN, AVISO O DOCUMENTO QUE REQUIERAN EFECTUARSE O ENTREGARSE EN RELACIÓN CON EL PRESENTE CONTRATO, SE CONSIDERARÁ VÁLIDO SI ES ENTREGADO EN CUALQUIERA DE LOS DOMICILIOS O CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO ANTES MENCIONADO, EN EL ENTENDIDO QUE LAS NOTIFICACIONES, AVISOS O DOCUMENTOS QUE SE ENTREGUEN EN LOS DOMICILIOS SE HARÁN POR CORREO CERTIFICADO, MENSAJERÍA U OTRO TIPO DE SERVICIOS QUE CUENTEN CON ACUSE DE RECIBO, LA INFORMACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO EN LA CUENTA SEÑALADA POR **“EL PROVEEDOR”** SERÁ ACREDITADA CON EL PROPIO MENSAJE DE DATOS EMITIDO POR VÍA ELECTRÓNICA, CON LA IMPRESIÓN DEL MISMO O CON EL ARCHIVO ELECTRÓNICO CONFORME A LA TECNOLOGÍA APLICABLE DEL EMISOR DEL MENSAJE DE DATOS, AÚN CUANDO NO SEA UTILIZADA FIRMA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE CUALQUIERA DE LAS PARTES, CAMBIE SU DOMICILIO O CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO, DEBERÁ DAR EL AVISO CORRESPONDIENTE A SU CONTRAPARTE, CON TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, CON OBJETO DE QUE SE PROCEDA A FORMALIZAR EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, EN EL QUE SE HARÁ CONSTAR EL NUEVO DOMICILIO O LA NUEVA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO, SIN ESTE REQUISITO, LAS NOTIFICACIONES, AVISOS Y DOCUMENTOS QUE SE TENGAN QUE EFECTUAR O ENTREGAR, SE HAGAN EN LOS DOMICILIOS ANTES SEÑALADOS Y SURTIRÁN PLENAMENTE SUS EFECTOS.

VIGÉSIMA QUINTA.- SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL CONTRATO:

EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL SÉPTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DE **“EL REGLAMENTO”**, EL LIC. OMAR FRANCISCO GÓMEZ MARTÍNEZ, QUE TIENE EL CARGO DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES EN **“CENTRO GEO”**, SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, INCLUYENDO LAS OBLIGACIONES DE **“EL PROVEEDOR”**.

EL DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO Y NÚMERO TELEFÓNICO EN DONDE PUEDE SER LOCALIZADO EL REFERIDO SERVIDOR PÚBLICO SON LOS SIGUIENTES:

- 1) DOMICILIO: EL UBICADO EN LA CALLE CONTOY, NÚMERO 137, COLONIA LOMAS DE PADIERNA, CÓDIGO POSTAL 14240, EN LA CIUDAD DE MÉXICO
- 2) CORREO ELECTRÓNICO: ogomez@centrogeo.org.mx
- 3) NÚMERO TELEFÓNICO: 26-15-22-89 EXTENSIÓN 1123.

EN CASO DE QUE **“CENTRO GEO”** SUSTITUYA AL REFERIDO SERVIDOR PÚBLICO, LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE **“EL PROVEEDOR”**, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA **VIGÉSIMA CUARTA** DE ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEXTA.- ENTREGA DE INFORMACIÓN:

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA HA PROPORCIONAR A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL **“CENTRO GEO”**, CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUEN, LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON ESTE CONTRATO EN EL MOMENTO EN QUE LE SEA REQUERIDO MEDIANTE OFICIO Y EN EL PLAZO QUE SE OTORQUE PARA SU ENTREGA, EL CUAL EN NINGÚN CASO PODRÁ SER INFERIOR A CINCO DÍAS NATURALES. (ARTÍCULO 57 DE **“LA LEY”** Y ARTÍCULO 107 DE **“EL REGLAMENTO”**).

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ADMINISTRATIVA.

EN CUALQUIER MOMENTO “EL PROVEEDOR” O “CENTRO GEO” PODRÁN PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA CONCILIACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EN LOS TÉRMINOS DEL CAPÍTULO SEGUNDO DEL TÍTULO SEXTO DE “LA LEY”.

PARA TAL EFECTO, EL ESCRITO DE SOLICITUD DE CONCILIACIÓN DEBERÁ CONTENER LOS ELEMENTOS PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, SIENDO COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES: NOMBRE DEL O LOS PROMOVENTES; DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE QUIÉN O QUIÉNES PROMUEVAN, EN SU CASO DE SU REPRESENTANTE LEGAL; DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, ASÍ COMO NOMBRE DE LA PERSONA O PERSONAS AUTORIZADAS PARA RECIBIRLAS; LA PETICIÓN QUE SE FORMULA; LOS HECHOS O RAZONES QUE DAN MOTIVO A LA PETICIÓN; EL ESCRITO DEBE IR DIRIGIDO A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL LUGAR Y FECHA DE SU EMISIÓN; DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL; EL PROMOVENTE DEBERÁ ADJUNTAR A SU ESCRITO LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN SU PERSONALIDAD. (ARTÍCULOS 77 A 79 DE “LA LEY”).

VIGÉSIMA OCTAVA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN:

LAS CONTROVERSIAS QUE LLEGAREN A SUSCITARSE CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE RENUNCIAN A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES, FUTUROS O CUALQUIER OTRA CAUSA.

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO Y POR NO CONTENER DOLO, ERROR, MALA FE NI CLÁUSULA CONTRARIA A DERECHO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN DOS TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIÉS.

POR “CENTRO GEO”



LIC. JOSE ANTONIO CRESPO GARCÍA
APODERADO

POR “EL PROVEEDOR”



SR. MARCO ANTONIO BAUTISTA PACHECO.
REPRESENTANTE LEGAL

“TESTIGO”

ÁREA DE ADQUISICIONES



LIC. OMAR FRANCISCO GÓMEZ MARTÍNEZ

ANEXO II
“DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES”



CIUDAD DE MÉXICO A 10 DE NOVIEMBRE DE 2016
R.F.C. GER1102031K8
LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-03890A999-E22-2016
RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA,
CONSUMIBLES DE CÓMPUTO, ACEITES Y ADITIVOS

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN GEOGRAFÍA Y GEOMÁTICA
“ING. JORGE L. TAMAYO”, A.C.
PRESENTE.
1.2.1

SEGUNDO GRUPO
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA

ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LOTE 1: MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		MARCA
				MINIMO	MAXIMO	
1	CARPETA 1" D	CARPETA 1"D CON ARGOLLA TIPO "D" BLANCA CON VENTANA/LOMO Y FRENTE)	PIEZA	6	15	TORRE
2	CARPETA 1/2"D	CARPETA DE 1/2" CON ARGOLLA TIPO "D" BLANCA CON DOBLE VENTANA	PIEZA	6	15	TORRE
3	CARPETA 1.5"D	CARPETA DE 1.5" BLANCA CON VENTANA (LOMO Y FRENTE) ARGOLLA TIPO "D"	PIEZA	6	15	TORRE
4	CINTA VELCRO	CINTA VELCRO 90X5CM	PIEZA	4	10	S/M
5	CUADERNO PROFESIONAL C/CH	CUADERNO PROFESIONAL 100 HOJAS CON ARILLO METÁLICO CUADRO CHICO	PIEZA	4	10	SCRIBE
6	CUADERNO PROFESIONAL C/G	CUADERNO PROFESIONAL 100 HOJAS CON ARILLO METÁLICO CUADRO GRANDE	PIEZA	2	4	SCRIBE
7	CUADERNO PROFESIONAL R	CUADERNO PROFESIONAL 100 HOJAS CON ARILLO METÁLICO RAYADO	PIEZA	5	13	SCRIBE
8	CUBIERTA NEGRA CARTA	CUBIERTA PLÁSTICA NEGRA CON RELIEVE PARA ENGARGOLAR TAMAÑO CARTA	PIEZA	2	5	GBC
9	CUBIERTA TRANSPARENTE CARTA	CUBIERTA PLÁSTICA TRANSPARENTES CON RELIEVE PARA ENGARGOLAR TAMAÑO CARTA	PIEZA	1	2	GBC
10	ENGRAPADORA	ENGRAPADORA NEGRA TIRA COMPLETA PARA MÁS DE 50 HOJAS	PIEZA	2	5	PEGASO

MARCO ANTONIO BAUTISTA PACHECO
REPRESENTANTE LEGAL

www.raa.com.mx

Mariano Zúñiga, 1555 Interior A Piso 2 Col. San Francisco Coahuilco, Metepec Estado de México.
EDO. DE MÉXICO Ventas: +52 (722) 318-0684 Logística: +52 (722) 505-16-11
Correo electrónico: ventas@raa.com.mx

024

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN GEOGRAFÍA Y GEOMÁTICA
"ING. JORGE L. TAMAYO", A.C.
PRESENTE.

11	AVERY98110	ETIQUETA BLANCO MATE AVERY STOMPER 98110(CD,DVD)50 ETIQUETAS	PAQUETE	6	15	AVERY
12	AVERY8162	ETIQUETAS LASER BLANCA AVERY 8162	PAQUETE	1	1	AVERY
13	ETIQUETA TARIETA	ETIQUETAS PARA TARIETAS DE PRESENTACIÓN	CAJA	2	4	AVERY
14	FOLDER BROCHE OFICIO AZUL CLARO	FOLDER CON BROCHE BACO TAMAÑO OFICIO COLOR AZUL CLARO (ACCROPRESS)	PAQUETE	4	10	ACCOPRESS
15	FOLDER BROCHE CARTA NEGRO	FOLDER CON BROCHE BACO TAMAÑO CARTA COLOR NEGRO (ACCROPRESS)	PAQUETE	4	10	ACCOPRESS
16	FOLDER CARTA CIELO	FOLDER AZUL CIELO TAMAÑO CARTA 21.6X30CM MEDIA CEJA	PZS	80	200	NASSA
17	FOLDER COLGANTE OFICIO	FOLDER COLGANTE OFICIO	CAJA	1	2	ACCOFLEX WILSON
18	LÁPIZ	LAPICES MIRADO #2	PIEZA	40	100	BEROL
19	FRANCESA PASTA DURA	LIBRETA DE PASTA DURA T/FRANCESA RAYADA DE 50/HOJAS	PIEZA	4	9	ESTRELLA
20	LIGA #18	LIGAS #18 DE 50 PIEZAS	PAQUETE	1	1	LEON
21	PIZARRON BLANCO	PIZARRON BLANCO 60X90	PIEZA	1	2	MONARCH IMPERIAL
22	MARCADOR PIZARRÓN	MARCADOR MAGISTRAL PIZARRON BLANCO CUATRO COLORES (AZUL, VERDE, NEGRO, ROJO)	PAQUETE	2	4	AZOR
23	MARCADOR	MARCADORES (DIVERSOS COLORES) BASE AGUA	PAQUETE	2	4	BEROL
24	MARCADOR DE COLORES	MARCADOR DE COLORES PARA ROTAFOLIOS	PAQUETE	1	3	AZOR
25	PAPEL ROSA CARTA	PAPEL BOND T/CARTA COLOR ROSA PAQ.500 HOJAS	PAQUETE	4	10	FACIA BOND
26	PAPEL VERDE CARTA	PAPEL BOND T/CARTA COLOR VERDE PAQ.500 HOJAS (deberá contener un mínimo de 50% fibras de material reciclado o de fibras naturales no derivadas de la madera y elaborados en procesos con blanqueado libre de cloro.)	PAQUETE	4	10	FACIA BOND

MARCO ANTONIO BAUTISTA PACHECO
REPRESENTANTE LEGAL

www.raa.com.mx

Mediano Zuniga, 1555 Interior -A Piso 2 Col. San Francisco Coahuaco, Metepec Estado de México.
EDO. DE MÉXICO Ventas: + 52 (722) 318-1984 Logística: +52 (722) 301-1641
Correo electrónico: ventas@raa.com.mx

025

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN GEOGRAFÍA Y GEOMÁTICA
 "ING. JORGE L. TAMAYO", A.C.
 PRESENTE.

27	PAPEL CARTA BLANCO	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA PAQUETE CON 500 HOJAS (deberá contener un mínimo de 50% fibras de material reciclado o de fibras naturales no derivadas de la madera y elaborados en procesos con blanqueado libre de cloro).	CAJA	2	5	SCRIBE
28	OPALINA 125 GRAMOS	PAPEL TIPO OPALINA BLANCO 125 GRAMOS C/100 HOJAS (deberá contener un mínimo de 50% fibras de material reciclado o de fibras naturales no derivadas de la madera y elaborados en procesos con blanqueado libre de cloro.)	PAQUETE	6	15	VANGOGH
29	OPALINA 210 GRAMOS	PAPEL TIPO OPALINA BLANCO 210 GRAMOS C/100 HOJAS (deberá contener un mínimo de 50% fibras de material reciclado o de fibras naturales no derivadas de la madera y elaborados en procesos con blanqueado libre de cloro).	PAQUETE	6.4	16	VANGOGH
30	PEGAMENTO 850	PEGAMENTOS 850	PIEZA	1	1	850
31	CARTULINA	PLIEGO DE CARTULINA BLANCA BRISTOL	PIEZAS	80	200	BRISTOL
32	PLUMA AZUL	PLUMA BIC AZUL PUNTO MEDIANO	PIEZAS	60	150	BIC
33	PLUMA NEGRA	PLUMA BIC NEGRO PUNTO MEDIANO	PIEZAS	60	150	BIC
34	POST IR 4X4	NOTAS ADHESIVAS IT 4X4 AMARILLO	PIEZA	10	25	3M
35	BANDERITAS POST IT	BANDERITAS FLECHAS TRASLÚCIDAS CON DESPACHADOR 12MMX43MM COLORES FRÍOS	PAQUETE	10	25	POST IT
36	CUBE NEÓN 3X3	NOTAS ADHESIVAS CUBE 400 HOJAS 3X3 NEON	PIEZA	6	15	3M
37	CUBE NEÓN 2X2	NOTAS ADHESIVAS MINICUBE 400 HOJAS 2X2 NEON	PIEZA	6	15	JANEL
38	PROTECTOR CARTA	PROTECTOR DE HOJAS TRANSPARENTE OPACO TAMAÑO CARTA PAQ/100 HOJAS TRES PERFORACIONES	PAQUETE C/50	6	15	KINERA
39	REGLA	REGLA DE 30 CM METÁLICA	PIEZA	6	15	SECRETARIAL
40	SACAPUNTAS	SACAPUNTAS	PIEZAS	8	20	S/M

 MARCO ANTONIO BAUTISTA PACHECO
 REPRESENTANTE LEGAL


www.raa.com.mx

 Mariano Zuriga, 1555 Interior "A" Piso 2 Col. San Francisco Coahuasco, México Estado de México.
 EDO. DE MÉXICO Ventas: +52 (722) 318-1084 Logística: +52 (722) 508-1641
 Correo electrónico: ventas@raa.com.mx

026

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN GEOGRAFÍA Y GEOMÁTICA
"ING. JORGE L. TAMAYO", A.C.
PRESENTE.

LOTE 3: CONSUMIBLES INFORMÁTICOS

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		MARCA
				MINIMO	MAXIMO	
1	DVD+R	DISCO DVD+R	PIEZA	140	350	VERBATIM
2	DVD-R	DVD-R	PIEZA	140	350	VERBATIM
3	CD-R	DISCO CD-R	PIEZA	140	350	VERBATIM
4	CD+R	DISCO CD+R	PIEZA	140	350	VERBATIM
5	CD-RW	DISCO CD-RW	PIEZA	60	150	VERBATIM
6	USB	USB (16GB)	PIEZA	24	60	KINGSTON
7	USB	USB (32GB)	PIEZA	14	35	KINGSTON
8	PILAS AA	PILAS AA PAQUETE DE 4 PILAS	PAQUETE	16	40	ENERGIZER
9	PILAS AAA	PILAS AAA PAQUETE DE 4 PILAS	PAQUETE	8	20	ENERGIZER
10	PILA CUADRADA	PILA CUADRADA	PIEZA	8	20	ENERGIZER
11	EXTENSIONES 5M	EXTENSIONES 5 METROS	PIEZA	3	8	VOLTECH
12	MOUSE PAD	MOUSE PAD	PIEZA	6	15	PERFECT CHOICE

MARCO ANTONIO BAUTISTA PACHECO
REPRESENTANTE LEGAL



www.raa.com.mx

Mariano Zuñiga, 1555 Interior -A Piso 2 Col. San Francisco Coahuilco, Metepec Estado de México.
EDO. DE MÉXICO Ventas: + 52 (722) 316-1664 Logística: +52 (722) 308-46-11
Correo electrónico: ventas@raa.com.mx

029

20 DE 30



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



Centro Público de Investigación
CONACYT

CENTROGEO-AD-F-09-014/2016



CIUDAD DE MÉXICO A 10 DE NOVIEMBRE DE 2016
R.F.C. GER1102031K8
LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-03890A999-E22-2016
RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA,
CONSUMIBLES DE CÓMPUTO, ACEITES Y ADITIVOS

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN GEOGRAFÍA Y GEOMÁTICA
"ING. JORGE L. TAMAYO", A.C.
PRESENTE.

CONDICIONES COMERCIALES:

17. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

17.1. PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES. - El licitante ganador de esta Licitación deberá entregar los bienes durante la vigencia del contrato.

Cuando por causas de fuerza mayor o caso fortuito, el licitante ganador no pueda entregar el bien dentro del plazo señalado o conforme al programa establecido, cinco días hábiles antes de vencer dicho plazo solicitarán por escrito al CentroGeo una prórroga para la entrega de dicho bien. El CentroGeo comunicará por escrito al licitante el resultado de la solicitud, dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de su recepción.

Si el bien que se está recibiendo no cumple con los requisitos establecidos, el CentroGeo se reserva el derecho de rechazarlos, hasta la sustitución de los mismos.

Si el bien ya está entregado, una vez que el CentroGeo haya verificado que no se ajustan a las características establecidas, éste los rechazará hasta que se subsanen las deficiencias detectadas.

Para los efectos del párrafo anterior, el CentroGeo notificará al licitante dichas deficiencias, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de recepción de los bienes, para su reposición, sin costo adicional.

El licitante ganador queda obligado ante el CentroGeo a responder de los defectos, deficiencias y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el CONTRATO respectivo y en el Código Civil Federal.

Los pagos se efectuarán en moneda nacional a través de transferencia electrónica, dentro de los (20) veinte días naturales posteriores a la fecha de la entrega de la factura, la cual deberá reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia, misma que deberá presentar en el Departamento de Adquisiciones, en el domicilio de la calle Contoy No. 137, Colonia Lomas de Padierna, Delegación Tlalpan, C.P. 14240, Ciudad de México. Cabe señalar que, el proveedor deberá proporcionar por escrito en papel con membrete, los siguientes datos: nombre, banco, número de cuenta, clave, sucursal y plaza.

En caso de que el proveedor no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

La factura que se genere para el trámite de pago, deberá elaborarse considerando lo siguiente:

- Facturar a nombre de: Centro de Investigación en Geografía y Geomática "Ing. Jorge L. Tamayo," A.C.
- Dirección: Contoy No. 137, Colonia Lomas de Padierna, Delegación Tlalpan, C.P. 14240, México D.F.
- R.F.C.: CIG800225SM4
- Especificar número de contrato.
- Deberá contener todos los requisitos establecidos en el Art. 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- Firmada por el Representante Legal.

MARCO ANTONIO BAUTISTA PACHECO
REPRESENTANTE LEGAL

www.raa.com.mx

Mariano Zuñiga, 1505 Interior "A" Piso 2 Col. San Francisco Coahuasco, Metepec Estado de México.
E.D.O. DE MÉXICO Ventas: +52 (722) 311-1004 Logística: +52 (722) 501-45-17
Correo electrónico: ventas@raa.com.mx

030



CIUDAD DE MÉXICO A 10 DE NOVIEMBRE DE 2016
R.F.C. GER1102031K8
LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-03890A999-E22-2016
RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA,
CONSUMIBLES DE CÓMPUTO, ACEITES Y ADITIVOS

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN GEOGRAFÍA Y GEOMÁTICA
"ING. JORGE L. TAMAYO", A.C.
PRESENTE.

17.1.1. IMPUESTOS Y DERECHOS

El proveedor, absorberá todos los impuestos y/o derechos que se dirigen por la adquisición de bienes; la Entidad, en su caso, aquellos que por disposición oficial estén obligados a pagar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros, en cuyo caso se deberán contar con el consentimiento expreso y por escrito por la Entidad.

17.2. LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES. - El licitante ganador deberá entregar los bienes con sus facturas correspondientes, previa cita con el Departamento de Adquisiciones ubicada en calle de Contoy No. 137, Colonia Lomas de Padierna, Delegación Tlalpan, C.P. 14240, Ciudad de México

Los bienes solicitados deberán ser entregados por un representante del licitante que lo acredite como empleados del licitante.

ATENTAMENTE



MARCO ANTONIO BAUTISTA PACHECO
REPRESENTANTE LEGAL

MARCO ANTONIO BAUTISTA PACHECO
REPRESENTANTE LEGAL



www.raa.com.mx

Marizno Zúñiga, 1555 Interior A, Piso 2 Col. San Francisco Coahuasca, Metepec Estado de México,
EDD. DE MÉXICO Ventas: +52 (722) 318-1684 Logística: +52 (722) 505-16-41
Correo electrónico: ventas@raa.com.mx

031

22 DE 30



CONACYT



Centro Público de Investigación
CONACYT

CENTROGEO-AD-F-09-014/2016

“PROPUESTA ECONÓMICA”



CIUDAD DE MÉXICO A 10 DE NOVIEMBRE DE 2016
R.F.C. GER1102031K8
LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-03890A999-E22-2016
RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA,
CONSUMIBLES DE CÓMPUTO, ACEITES Y ADITIVOS

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN GEOGRAFÍA Y GEOMÁTICA
“ING. JORGE L. TAMAYO”, A.C.
PRESENTE.

PROPUESTA ECONÓMICA

LOTE 1: MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		MARCA	PRECIO UNITARIO	MINIMO	MAXIMO
				MINIMO	MAXIMO				
1	CARPETA 1" D	CARPETA 1"D CON ARGOLLA TIPO "D" BLANCA CON VENTANA/LOMO Y FRENTE)	PIEZA	6	15	TORRE	\$ 27.43	\$ 164.57	\$ 411.43
2	CARPETA 1/2"D	CARPETA DE 1/2" CON ARGOLLA TIPO "D" BLANCA CON DOBLE VENTANA	PIEZA	6	15	TORRE	\$ 20.05	\$ 120.29	\$ 300.72
3	CARPETA 1.5"D	CARPETA DE 1.5" BLANCA CON VENTANA (LOMO Y FRENTE) ARGOLLA TIPO "D"	PIEZA	6	15	TORRE	\$ 29.08	\$ 174.45	\$ 436.13
4	CINTA VELCRO	CINTA VELCRO 90X5CM	PIEZA	4	10	S/M	\$ 77.95	\$ 311.81	\$ 779.52
5	CUADERNO PROFESIONAL C/CH	CUADERNO PROFESIONAL 100 HOJAS CON ARILLO METÁLICO CUADRO CHICO	PIEZA	4	10	SCRIBE	\$ 10.95	\$ 43.81	\$ 109.54
6	CUADERNO PROFESIONAL C/G	CUADERNO PROFESIONAL 100 HOJAS CON ARILLO METÁLICO CUADRO GRANDE	PIEZA	2	4	SCRIBE	\$ 10.95	\$ 21.91	\$ 43.81
7	CUADERNO PROFESIONAL R	CUADERNO PROFESIONAL 100 HOJAS CON ARILLO METÁLICO RAYADO	PIEZA	5	13	SCRIBE	\$ 10.95	\$ 54.77	\$ 142.40
8	CUBIERTA NEGRA CARTA	CUBIERTA PLÁSTICA NEGRA CON RELIEVE PARA ENGARGOLAR TAMAÑO CARTA	PIEZA	2	5	GBC	\$ 95.48	\$ 190.96	\$ 477.40
9	CUBIERTA TRANSPARENTE CARTA	CUBIERTA PLÁSTICA TRANSPARENTES CON RELIEVE PARA ENGARGOLAR TAMAÑO CARTA	PIEZA	1	2	GBC	\$ 95.48	\$ 95.48	\$ 190.96

MARCO ANTONIO BAUTISTA PACHECO
REPRESENTANTE LEGAL

www.raa.com.mx

Mariano Zúñiga, 1555 Interior -A Piso 2 Col. San Francisco-Coahuac, Metepec Estado de México.
EDO. DE MÉXICO Ventas: + 52 (722) 316-1684 Logística: +52 (722) 508-10-61
Correo electrónico: ventas@raa.com.mx

003



CONACYT

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



Centro Público de Investigación
CONACYT

CENTROGEO-AD-F-09-014/2016

Grupo empresarial



CIUDAD DE MÉXICO A 10 DE NOVIEMBRE DE 2016
R.F.C. GER1102031K8
LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-03890A999-E22-2016
RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA,
CONSUMIBLES DE CÓMPUTO, ACEITES Y ADITIVOS

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN GEOGRAFÍA Y GEOMÁTICA
"ING. JORGE L. TAMAYO", A.C.
PRESENTE.

10	ENGRAPADORA	ENGRAPADORA NEGRA TIRA COMPLETA PARA MÁS DE 50 HOJAS	PIEZA	2	5	PEGASO	\$ 285.72	\$ 571.45	\$ 1,428.62
11	AVERY98110	ETIQUETA BLANCO MATE AVERY STOMPER 98110(CD,DVD)50 ETIQUETAS	PAQUETE	6	15	AVERY	\$ 299.08	\$ 1,794.51	\$ 4,486.27
12	AVERY8162	ETIQUETAS LASER BLANCA AVERY 8162	PAQUETE	1	1	AVERY	\$ 299.08	\$ 299.08	\$ 299.08
13	ETIQUETA TARJETA	ETIQUETAS PARA TARJETAS DE PRESENTACIÓN	CAJA	2	4	AVERY	\$ 102.30	\$ 204.60	\$ 409.20
14	FOLDER BROCHE OFICIO AZUL CLARO	FOLDER CON BROCHE BACO TAMAÑO OFICIO COLOR AZUL CLARO (ACCROPRESS)	PAQUETE	4	10	ACCOPRESS	\$ 715.68	\$ 2,862.72	\$ 7,156.80
15	FOLDER BROCHE CARTA NEGRO	FOLDER CON BROCHE BACO TAMAÑO CARTA COLOR NEGRO (ACCROPRESS)	PAQUETE	4	10	ACCOPRESS	\$ 599.20	\$ 2,396.80	\$ 5,992.00
16	FOLDER CARTA CIELO	FOLDER AZUL CIELO TAMAÑO CARTA 21.6X30CM MEDIA CEJA	PZS	80	200	NASSA	\$ 100.34	\$ 8,027.26	\$ 20,068.16
17	FOLDER COLGANTE OFICIO	FOLDER COLGANTE OFICIO	CAJA	1	2	ACCOFLEX WILSON	\$ 129.40	\$ 129.40	\$ 258.81
18	LÁPIZ	LAPICES MIRADO #2	PIEZA	40	100	BEROL	\$ 2.97	\$ 118.72	\$ 296.80
19	FRANCESA PASTA DURA	LIBRETA DE PASTA DURA T/FRANCESA RAYADA DE 50/HOJAS	PIEZA	4	9	ESTRELLA	\$ 17.68	\$ 70.74	\$ 159.16
20	LIGA #18	LIGAS #18 DE 50 PIEZAS	PAQUETE	1	1	LEON	\$ 13.97	\$ 13.97	\$ 13.97
21	PIZARRON BLANCO	PIZARRON BLANCO 60X90	PIEZA	1	2	MONARCH IMPERIAL	\$ 404.70	\$ 404.70	\$ 809.40
22	MARCADOR PIZARRÓN	MARCADOR MAGISTRAL PIZARRON BLANCO CUATRO COLORES (AZUL, VERDE, NEGRO, ROJO)	PAQUETE	2	4	AZOR	\$ 46.77	\$ 93.54	\$ 187.08
23	MARCADOR	MARCADORES (DIVERSOS COLORES) BASE AGUA	PAQUETE	2	4	BEROL	\$ 109.23	\$ 218.47	\$ 436.93
24	MARCADOR DE COLORES	MARCADOR DE COLORES PARA ROTAFOLIOS	PAQUETE	1	3	AZOR	\$ 84.19	\$ 84.19	\$ 252.57
25	PAPEL ROSA CARTA	PAPEL BOND T/CARTA COLOR ROSA PAQ. 500 HOJAS	PAQUETE	4	10	FACIA BOND	\$ 117.28	\$ 469.10	\$ 1,172.75

MARCO ANTONIO BAUTISTA PACHECO
REPRESENTANTE LEGAL

www.raa.com.mx

Mariano Zuñiga, 1555 Interior "A" Piso 2 Col. San Francisco Coahuilco, Metepec Estado de México,
EDO. DE MÉXICO Ventas: + 52 (722) 318-1084 Logística: +52 (722) 508-4641
Correo electrónico: ventas@raa.com.mx

004



CONACYT

Centro Público de Investigación en Geografía y Geomática



Centro Público de Investigación
CONACYT

CENTROGEO-AD-F-09-014/2016

Grupo empresarial



CIUDAD DE MÉXICO A 10 DE NOVIEMBRE DE 2016

R.F.C. GER1102031K8

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

NO. LA-03890A999-E22-2016

RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA,
CONSUMIBLES DE CÓMPUTO, ACEITES Y ADITIVOS

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN GEOGRAFÍA Y GEOMÁTICA
"ING. JORGE L. TAMAYO", A.C.

PRESENTE.

26	PAPEL VERDE CARTA	PAPEL BOND T/CARTA COLOR VERDE PAQ.500 HOJAS (deberá contener un mínimo de 50% fibras de material reciclado o de fibras naturales no derivadas de la madera y elaborados en procesos con blanqueado libre de cloro.)	PAQUETE	4	10	FACIA BOND	\$ 117.28	\$ 469.10	\$ 1,172.75
27	PAPEL CARTA BLANCO	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA PAQUETE CON 500 HOJAS (deberá contener un mínimo de 50% fibras de material reciclado o de fibras naturales no derivadas de la madera y elaborados en procesos con blanqueado libre de cloro.)	CAJA	2	5	SCRIBE	\$ 490.56	\$ 981.12	\$ 2,452.80
28	OPALINA 125 GRAMOS	PAPEL TIPO OPALINA BLANCO 125 GRAMOS C/100 HOJAS (deberá contener un mínimo de 50% fibras de material reciclado o de fibras naturales no derivadas de la madera y elaborados en procesos con blanqueado libre de cloro.)	PAQUETE	6	15	VANGOGH	\$ 43.84	\$ 263.02	\$ 657.55
29	OPALINA 210 GRAMOS	PAPEL TIPO OPALINA BLANCO 210 GRAMOS C/100 HOJAS (deberá contener un mínimo de 50% fibras de material reciclado o de fibras naturales no derivadas de la madera y elaborados en procesos con blanqueado libre de cloro.)	PAQUETE	6.4	16	VANGOGH	\$ 65.69	\$ 420.40	\$ 1,051.01
30	PEGAMENTO 850	PEGAMENTOS 850	PIEZA	1	1	850	\$ 98.55	\$ 98.55	\$ 98.55
31	CARTULINA	PLIEGO DE CARTULINA BLANCA BRISTOL	PIEZAS	80	200	BRISTOL	\$ 1.68	\$ 134.40	\$ 336.00
32	PLUMA AZUL	PLUMA BIC AZUL PUNTO MEDIANO	PIEZAS	60	150	BIC	\$ 3.09	\$ 185.47	\$ 463.68

MARCO ANTONIO BAUTISTA PACHECO
REPRESENTANTE LEGAL

www.raa.com.mx

Mariano Zúñiga, 1555 Interior "A" Piso 2 Col. San Francisco Coahuilco, Metepec Estado de México.
EDO. DE MÉXICO Ventas: + 52 (722) 318-1664 Logística: +52 (722) 308-16-61
Correo electrónico: ventas@raa.com.mx

005

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN GEOGRAFÍA Y GEOMÁTICA
"ING. JORGE L. TAMAYO", A.C.
PRESENTE.

33	PLUMA NEGRA	PLUMA BIC NEGRO PUNTO MEDIANO	PIEZAS	60	150	BIC	\$ 3.09	\$ 185.47	\$ 463.68
34	POST IR 4X4	NOTAS ADHESIVAS IT 4X4 AMARILLO	PIEZA	10	25	3M	\$ 5.32	\$ 53.20	\$ 133.00
35	BANDERITAS POST IT	BANDERITAS FLECHAS TRASLÚCIDAS CON DESPACHADOR 12MMX43MM COLORES FRÍOS	PAQUETE	10	25	POST IT	\$ 43.60	\$ 436.02	\$ 1,090.04
36	CUBE NEÓN 3X3	NOTAS ADHESIVAS CUBE 400 HOJAS 3X3 NEON	PIEZA	6	15	3M	\$ 27.71	\$ 166.25	\$ 415.63
37	CUBE NEÓN 2X2	NOTAS ADHESIVAS MINICUBE 400 HOJAS 2X2 NEON	PIEZA	6	15	JANEL	\$ 14.00	\$ 84.00	\$ 210.00
38	PROTECTOR CARTA	PROTECTOR DE HOJAS TRANSPARENTE OPACO TAMAÑO CARTA PAQ/100 HOJAS TRES PERFORACIONES	PAQUETE C/50	6	15	KINERA	\$ 81.27	\$ 487.60	\$ 1,219.01
39	REGLA	REGLA DE 30 CM METÁLICA	PIEZA	6	15	SECRETARIAL	\$ 6.72	\$ 40.34	\$ 100.86
40	SACAPUNTAS	SACAPUNTAS	PIEZAS	8	20	S/M	\$ 0.63	\$ 5.02	\$ 12.54
41	SEPARADOR 5 BLANCO	INDICE SEPARADOR PESTAÑA COLOR BLANCO 5 DIVISIONES	PAQUETE	6	15	WILSON BRISTOL	\$ 3.92	\$ 23.52	\$ 58.80
42	SEPARADOR 8 COLOR	INDICE SEPARADOR PESTAÑA COLOR 8 DIVISIONES CON PERFORACIONES	PAQUETE	8	20	WILSON BRISTOL	\$ 6.42	\$ 51.34	\$ 128.35
43	SEPARADOR 12 COLOR	INDICE SEPARADOR PESTAÑA COLOR 12 DIVISIONES CON PERFORACIONES COLOR	PAQUETE	4	10	OMNIDEX	\$ 34.66	\$ 138.66	\$ 346.64
44	SEPARADOR 10 COLOR	INDICE SEPARADOR PESTAÑA COLOR 10 DIVISIONES CON PERFORACIONES COLOR	PAQUETE	6	15	OMNIDEX	\$ 32.26	\$ 193.54	\$ 483.84
45	SEPARADOR 31	INDICE SEPARADOR DE 31 DIVISIONES PESTAÑAS DE COLOR	PAQUETE	8	20	ACCO	\$ 46.00	\$ 367.99	\$ 919.97
46	SOBRE BOLSA	SOBRE BOLSA MANILA ENGOMINADO TAMAÑO 305X395 (RADIOGRAFÍA)	PIEZA	20	50	NASSA	\$ 7.07	\$ 141.34	\$ 353.36
47	TABLA DE APOYO	TABLA DE ACRILICO TAMAÑO CARTA	PIEZA	1	2	SABLON	\$ 49.87	\$ 49.87	\$ 99.75

MARCO ANTONIO BAUTISTA PACHECO
REPRESENTANTE LEGAL

www.raa.com.mx

México Zuilga, 1555 Interior "A" Piso 2 Col. San Francisco Coahuasco, Metepec Estado de México.
E.O. DE MÉXICO Ventas: +52 (722) 315-1084 Logística: +52 (722) 308-40-41
Correo electrónico: ventas@raa.com.mx

006



CONACYT
 Centro Público de Investigación
 en Geografía y Geomática



Centro Público de Investigación
 CONACYT

CENTROGEO-AD-F-09-014/2016



CIUDAD DE MÉXICO A 10 DE NOVIEMBRE DE 2016
 R.F.C. GER1102031K8
 LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
 NO. LA-03890A999-E22-2016
 RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA,
 CONSUMIBLES DE CÓMPUTO, ACEITES Y ADITIVOS

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN GEOGRAFÍA Y GEOMÁTICA
 "ING. JORGE L. TAMAYO", A.C.
 PRESENTE.

48	TIJERA PLASTICO	TUERA HOJA DE ACERO 18CM	PIEZA	6	15	BARRILITO	\$ 29.16	\$ 174.99	\$ 437.47
49	TUERA METALICA	TUERAS DE ACERO 6"	PIEZA	6	15	BARRILITO	\$ 76.52	\$ 459.11	\$ 1,147.78
SUB-TOTAL							\$ 24,547.64	\$ 60,172.59	
I.V.A							\$ 3,927.62	\$ 9,627.61	
TOTAL							\$ 28,475.26	\$ 69,800.20	

MARCO ANTONIO BAUTISTA PACHECO
 REPRESENTANTE LEGAL

www.raa.com.mx

Marileno Zuriga, 1955 Interior A Piso 2 Col. San Francisco Coahuilco, Metepec Estado de México,
 EDO. DE MEXICO Ventas: +52 (722) 31841684 Logística: +52 (722) 50649441
 Correo electrónico: ventas@raa.com.mx

007

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN GEOGRAFÍA Y GEOMÁTICA
"ING. JORGE L. TAMAYO", A.C.
PRESENTE.

LOTE 3: CONSUMIBLES INFORMÁTICOS

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		MARCA	PRECIO UNITARIO	MINIMO	MAXIMO
				MINIMO	MAXIMO				
1	DVD+R	DISCO DVD+R	PIEZA	140	350	VERBATIM	\$ 8.63	\$ 1,207.50	\$ 3,018.75
2	DVD-R	DVD-R	PIEZA	140	350	VERBATIM	\$ 9.78	\$ 1,368.50	\$ 3,421.25
3	CD-R	DISCO CD-R	PIEZA	140	350	VERBATIM	\$ 8.63	\$ 1,207.50	\$ 3,018.75
4	CD+R	DISCO CD+R	PIEZA	140	350	VERBATIM	\$ 7.94	\$ 1,110.90	\$ 2,777.25
5	CD-RW	DISCO CD-RW	PIEZA	60	150	VERBATIM	\$ 13.80	\$ 828.00	\$ 2,070.00
6	USB	USB (16GB)	PIEZA	24	60	KINGSTON	\$ 102.35	\$ 2,456.40	\$ 6,141.00
7	USB	USB (32GB)	PIEZA	14	35	KINGSTON	\$ 201.25	\$ 2,817.50	\$ 7,043.75
8	PILAS AA	PILAS AA PAQUETE DE 4 PILAS	PAQUETE	16	40	ENERGIZER	\$ 42.55	\$ 680.80	\$ 1,702.00
9	PILAS AAA	PILAS AAA PAQUETE DE 4 PILAS	PAQUETE	8	20	ENERGIZER	\$ 56.35	\$ 450.80	\$ 1,127.00
10	PILA CUADRADA	PILA CUADRADA	PIEZA	8	20	ENERGIZER	\$ 60.95	\$ 487.60	\$ 1,219.00
11	EXTENSIONES 5M	EXTENSIONES 5 METROS	PIEZA	3	8	VOLTECH	\$ 123.92	\$ 371.77	\$ 991.39
12	MOUSE PAD	MOUSE PAD	PIEZA	6	15	PERFECT CHOICE	\$ 149.50	\$ 897.00	\$ 2,242.50
SUB-TOTAL								\$ 13,884.27	\$ 34,772.64
I.V.A								\$ 2,221.48	\$ 5,563.62
TOTAL								\$ 16,105.76	\$ 40,336.26

MARCO ANTONIO BAUTISTA PACHECO
REPRESENTANTE LEGAL

www.raa.com.mx

Mariano Zuñiga 1558 Interior "A" Piso 2 Col. San Francisco Coahuila, Metepec Estado de Mexico.
EDO. DE MEXICO Ventas: +52 (722) 318-1084 Logística: +52 (722) 308-1641 Correo electrónico: ventas@raa.com.mx

009

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN GEOGRAFÍA Y GEOMÁTICA
"ING. JORGE L. TAMAYO", A.C.
PRESENTE.

CONDICIONES ECONÓMICAS:

18. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago total de los bienes se efectuará en Moneda Nacional (peso mexicano) dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha de entrega de los bienes a satisfacción del Centro Geo.

El pago se efectuará a la entrega de los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, la que se indique el bien que se entregue, anotando en ella, en su caso, el número de serie y el precio unitario de cada bien, así como de cada uno de los accesorios con que cuente, y el número de CONTRATO, misma que deberá ser entregada en la oficina de la Dirección de Administración, ubicada en el domicilio especificado en el **punto 17.2 (lugar u entrega de los bienes)** de esta convocatoria.
- En caso de que el licitante presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento. (tres días hábiles)
- En caso de optar por el pago mediante transferencia electrónica de fondos, este se efectuará a través del sistema denominado "SPEI" mediante depósito en la cuenta de cheques del licitante ganador dentro de los 20 días naturales, después de presentada la factura correspondiente debidamente requisitada y una vez obtenido el visto bueno del área usuaria, para tal efecto, deberá el licitante requisitar el formato denominado "solicitud de alta o baja de cuentas bancarias" mismo que se entregará al (los) licitante (s) ganador (es), mismo plazo aplicará para el pago mediante cheque.

VIGENCIA. - La vigencia de estas ofertas es por 60 (sesenta) días.

CIUDAD DE MÉXICO A 10 DE NOVIEMBRE DE 2016
Protesto lo necesario.



MARCO ANTONIO BAUTISTA PACHECO
REPRESENTANTE LEGAL

MARCO ANTONIO BAUTISTA PACHECO
REPRESENTANTE LEGAL



www.raa.com.mx

Marizno Zuriga, 1555 Interior "A", Piso 2 Col. San Francisco Coahuasco, Metepec Estado de México,
EDO. DE MÉXICO Ventas: +52 (722) 316-1684 Logística: +52 (722) 305-16-41
Correo electrónico: ventas@raa.com.mx

002



POR "CENTRO GEO"

POR "EL PROVEEDOR"

LIC. JOSE ANTONIO CRESPO GARCÍA
APODERADO

SR. MARCO ANTONIO BAUTISTA PACHECO
REPRESENTANTE LEGAL

"TESTIGO"

ÁREA DE ADQUISICIONES

LIC. OMAR FRANCISCO GÓMEZ MARTÍNEZ